

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 57** *PUBLICACIÓN de 3 de octubre de 2023, de la segunda Adenda de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid, para la promoción internacional de la oferta turística de ocio nocturno de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 3 de octubre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Martínez Rodríguez, Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 170/2023, de 5 de julio y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como en la normativa competencial que justifica su intervención, en concreto el artículo 9, apartado 2, de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, en su relación con el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Dionisio Lara Porras actuando en representación de la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid, con CIF G 28966059 y domicilio en calle Valverde, número 13, 3.º, 28004 Madrid, en su condición de Presidente, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Con fecha 8 de septiembre de 2022 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid, con el fin de desarrollar un plan de marketing que permita la promoción internacional en los principales mercados emisores turísticos de la oferta de ocio, gastronómica, lúdica y cultural de la vida nocturna de la Comunidad de Madrid, incrementando así el número de viajes, duración y pernoctaciones en la Comunidad de Madrid, y con el objeto de favorecer la desestacionalización y la fidelización al destino Madrid.

Dicho convenio, en su cláusula cuarta, establece una aportación económica por parte de la Comunidad de Madrid de doscientas treinta y seis mil quinientos noventa y cinco euros con noventa y tres céntimos, por el impacto que suponen para la región de Madrid la realización de las acciones previstas en dicho convenio, cantidad desglosada a su vez para los años 2022 y 2023, de la siguiente forma: 2022: 94.140,00 euros (IVA incluido) y 2023:142.455,93 euros (IVA incluido).

II. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio se creó una Comisión de seguimiento del mismo para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, con el fin de adecuarse a las diversas circunstancias imprevistas que se pudieran producir, teniendo entre otras competencias, la del seguimiento y evaluación de las actividades, la propuesta de temas específicos que se consideren de especial interés para su estudio, así como cualquier otra que se considere conveniente.

III. Que en su reunión 1 de febrero de 2023 la Comisión de Seguimiento valoró y aprobó la propuesta de modificación planteada por la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid, en cuanto a las acciones recogidas en el Anexo I, para el ejercicio 2023 sin que las mismas supongan una alteración de la cuantía total

del convenio para el ejercicio 2023 (142.455,93 euros), así como la ampliación del plazo para la presentación de documentación justificativa correspondiente al primer pago del 2023, suscribiéndose el 3 de abril de 2023 la correspondiente adenda de modificación.

IV. Que con fecha 20 de septiembre de 2023 se reúne de nuevo la Comisión de Seguimiento valorando y aprobando una propuesta de modificación del punto dos de la cláusula Segunda con el fin fundamental que puedan tener cabida entre las acciones del plan de promoción internacional la realización de actividades con otros diferentes sectores de la actividad turística (turismo MICE, Turismo deportivo (golf) ...) tales como fam trips y otro tipo de eventos dirigidos a profesionales especializados de los diferentes subsectores, con una gran capacidad para establecer sinergias con la vida nocturna, sin que esta modificación suponga una alteración de la cuantía total del convenio para el ejercicio 2023.

IV. Que la estipulación séptima del Convenio establece que, en cualquier momento anterior a la finalización de su vigencia, el mismo podría ser modificado mediante acuerdo expreso de los firmantes que deberá efectuarse en un nuevo documento suscrito por ambas partes de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

De conformidad con lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid para la promoción internacional de la oferta turística de ocio nocturno de la Comunidad de Madrid de 8 de septiembre de 2022, en los términos que se recogen en las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### Primera

Se modifica el apartado dos de la cláusula segunda del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid para la promoción internacional de la oferta turística de ocio nocturno de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de septiembre de 2022, quedando redactada de la siguiente forma:

«Desarrollo y ejecución de un plan de promoción turística en las capitales europeas de París y Londres, que incluya la programación de diferentes actividades (sesiones de DJ.S, exhibiciones y espectáculos de coctelería acrobática, degustaciones gastronómicas, conciertos de música en directo...) en los principales club y discotecas de estas ciudades destino, permitiendo transmitir la experiencia recreativa singular del destino Madrid y dar a conocer esta oferta turística a los principales agentes turísticos Asimismo se realizarán acciones con otros diferentes sectores de la actividad turística (turismo MICE, Turismo deportivo [golf] etc...) como "fam trips" y otro tipo de eventos dirigidos a profesionales especializados de los diferentes subsectores turísticos que cuentan con una gran capacidad para establecer sinergias con la vida nocturna, y poner en valor el ocio nocturno madrileño en estos segmentos turísticos».

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 3 de octubre de 2023.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte, Daniel Martínez Rodríguez.—Por la Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid Noche Madrid, el Presidente, Dionisio Lara Porras.

(03/16.951/23)

